



Asamblea Departamental del Meta

ORDENANZA No.092 de 1995
Diciembre 4

Por la cual se concede una autorización al Concejo Municipal de Granada.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
conferidas en el artículo 300 de -
la C.N.y Decreto Ley 1222/86.

O R D E N A :

ARTICULO 1o. Autorizar al Concejo Municipal de Granada para que condone las deudas, por concepto de Impuesto Predial y complementarios e intereses de mora; que hayan contraído los poseedores y propietarios de inmuebles ubicados en el barrio Alfonso Montoya Pava, del Municipio de Granada.

ARTICULO 2o. El Concejo Municipal de Granada solo podrá condonar, el impuesto predial referido en el artículo primero; los predios que durante 15 años anteriores bienen presentando problemas de documentación notarial.

ARTICULO 3o. La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 4 de diciembre de 1995.

GABRIEL CORTEZ LOPEZ
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DPTAL DEL META

C E R T I F I C A N :

Que esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días diez (10) de octubre, treinta (30) de noviembre y cuatro (4) diciembre de 1995.

GABRIEL CORTEZ LOPEZ
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General



RECIBIDO
DICIEMBRE 20 1995
HORA:

CONTINUACION ORDENANZA No. 092 DE 1995

"Por la cual se concede una autorización al Concejo Municipal de Granada".

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Villavicencio, a los 20 DIC. 1995

JESUS MARIA SUAREZ
Gobernador del Meta



JUAN CASTRO CANO
Secretario de Hacienda

